



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0276-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de noviembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en cinco (05) folios y un (01) ejemplar del protocolo de bioseguridad;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Director de la Oficina de Gestión de Calidad, Oficio N° 219-2021/D-UNHEVAL-OCA/D, del 23.NOV.2021, dirigido al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS DOCENTES DEL COMITÉ DE CALIDAD DE LAS (23) CARRERAS PROFESIONALES (DÍAS 26, 30 DE NOVIEMBRE Y 01 DE DICIEMBRE DE 2021)", para ser enviado al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, para su revisión y aprobación; documento derivado al referido Comité;

Que la Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, con el Oficio N° 062-2021-UNHEVAL/C-SST, de fecha 25.NOV.2021, dirigido al Rector, solicita la aprobación del "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS DOCENTES DEL COMITÉ DE CALIDAD DE LAS (23) CARRERAS PROFESIONALES (DÍAS 26, 30 DE NOVIEMBRE Y 01 DE DICIEMBRE DE 2021)", precisando que el 25 de noviembre de 2021, ha realizado una reunión virtual con los miembros del Comité a su cargo, a través de la plataforma *Cisco Webex*, teniendo como agenda revisar y aprobar dicho Protocolo que fue presentado por el Director de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNHEVAL, habiendo revisado y al no tener observaciones, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la participación de los miembros titulares, aprueba el referido protocolo, según el Acta de Reunión Virtual Ordinaria N° 043-CSST/2021, para lo cual, adjunta el Protocolo en mención; luego de su aprobación, la Unidad de Recursos Humanos debe registrar en la página del MINSA en un plazo no mayor a las 48 horas;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con Proveído Digital N° 0643-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**, en aplicación de lo que dispone el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto de la UNHEVAL; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS DOCENTES DEL COMITÉ DE CALIDAD DE LAS (23) CARRERAS PROFESIONALES (DÍAS 26, 30 DE NOVIEMBRE Y 01 DE DICIEMBRE DE 2021), presentado por la Oficina de Gestión de Calidad de la UNHEVAL y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, el mismo que forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Oficina de Gestión de Calidad realice la difusión del protocolo aprobado en el numeral 1° de esta Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **ENCOMENDAR** a la Unidad de Recursos Humanos de **REGISTRAR** el Protocolo aprobado con el numeral 1° de la presente Resolución ante el Ministerio de Salud conforme corresponda y en el plazo establecido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y las demás unidades orgánicas competentes adopten las acciones de su competencia.
- 5°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado -VRAcad.-VRInv.
OCI OPyP DIGA UPPyM
OCIInstitucional OTIInformación
UFEstadística DA URH Archivo
Mcb

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

**CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS DOCENTES DEL
COMITÉ DE CALIDAD DE LAS (23) CARRERAS
PROFESIONALES
(DÍAS 26, 30 DE NOVIEMBRE Y 01 DE DICIEMBRE
DE 2021)**

HUANUCO - 2021

INDICE

| | | |
|-------|---|----|
| I. | DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA | 3 |
| II. | DATOS DE LUGAR TRABAJO | 3 |
| III. | DATOS DE LA COMISIÓN DE BIOSEGURIDAD PARA CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS DOCENTES DEL COMITÉ DE CALIDAD DE LAS (23) CARRERAS PROFESIONALES..... | 3 |
| IV. | DATOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMISIÓN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID - 19..... | 4 |
| V. | INTRODUCCIÓN..... | 4 |
| VI. | OBJETIVOS..... | 5 |
| 6.1. | Objetivo general..... | 5 |
| 6.2. | Objetivos específicos..... | 5 |
| VII. | BASE LEGAL | 6 |
| VIII. | ETAPAS DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS DOCENTES DEL COMITÉ DE CALIDAD DE LAS (23) CARRERAS PROFESIONALES..... | 8 |
| IX. | PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS DOCENTES DEL COMITÉ DE CALIDAD DE LAS (23) CARRERAS PROFESIONALES..... | 8 |
| 9.1. | Limpieza y desinfección del ambiente del Pabellón N° IX (Facultad de Economía) | 9 |
| 9.2. | Lavado y desinfección de manos previo al ingreso de la toma de muestras 10 | |
| 9.3. | Vigilancia Sanitaria y Monitoreo del cumplimiento de medidas de prevención | 10 |
| 9.4. | Del comité de seguridad y Salud en el Trabajo..... | 10 |
| X. | DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 11 |
| XI. | DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS | 13 |





CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS DOCENTES DEL COMITÉ DE CALIDAD DE LAS (23) CARRERAS PROFESIONALES (DÍAS 26, 30 DE NOVIEMBRE Y 01 DE DICIEMBRE DE 2021)

I. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA

| | |
|---------------------|--|
| Razón Social | Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco. |
| RUC | 20172383531 |
| Dirección | Av. Universitaria N° 601 - 607 |

II. DATOS DE LUGAR DE LA CAPACITACION

Laboratorio de Computo tercer piso del Pabellón IX (Facultad de Economía) de La Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, ubicada en la ciudad de Cayhuayna, distrito de Pillco Marca, provincia de Huánuco y departamento de Huánuco.

III. DATOS DE LA COMISIÓN DE BIOSEGURIDAD PARA LA CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS DOCENTES DEL COMITÉ DE CALIDAD DE LAS (23) CARRERAS PROFESIONALES

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|-----------|--------------------------------------|--|
| 1 | Dr. Ewer Portocarrero Merino. | Director de la Oficina de Gestión de Calidad |
| 2 | Abog. Jose Antonio Nieto Custodio. | Jefe de la Unidad de Recursos Humanos |
| 3 | Lic. Zoraida Raquel Herrera Cuestas. | Responsable de la Comisión |
| 4 | Ing. Rossy Luz Morales Céspedes. | Responsable de la Comisión |
| 5 | Ing. Clara Karyn Meza Dominguez. | Responsable de la Comisión |
| 6 | Lic. Cinthia Ysabel Alfaro Mego | Apoyo en la Comisión |
| 7 | Ing. Limber Ortiz Jara | Apoyo a la Comisión |
| 8 | Ing. Carlos Florencio Rosas Lucas | Apoyo a la Comisión |
| 9 | Ing. Jose Antonio Herrera Caqui | Apoyo a la Comisión |



**IV. DATOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
COMISIÓN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID - 19**

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|-----------|------------------------------------|---------------------------------|
| 1 | Mg. Carlos Oscar Ballarte Zevallos | Presidente CPVC-Covid19 |
| 2 | Ing. Gizeth Kleidy Daza Condezo | Presidente CSST- UNHEVAL |

V. INTRODUCCIÓN

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos: reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID- 19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020. Para el día 06 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechoso por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básica de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que los centros de estudio superior constituyen espacios de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

Así mismo, como es Política de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán lograr la acreditación de sus carreras profesionales, y en merito a que las carreras profesionales se encuentran en proceso de autoevaluación con fines de acreditación, es necesario capacitar a los comités de calidad sobre el uso del aplicativo SAE ESU del SINEACE de manera presencial los días 26, 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:



| FECHA | CARRERAS PROFESIONALES POR GRUPOS | HORA DE INICIO DE LA CAPACITACIÓN | DURACIÓN |
|-----------------------------------|--|-----------------------------------|-----------------|
| Viernes 26 de noviembre de 2021. | Docentes del comité de calidad de 03 carreras profesionales. | 09:00am | 01 hora y media |
| | Docentes del comité de calidad de 04 carreras profesionales. | 10:30am | 01 hora y media |
| Martes 30 de noviembre de 2021 | Docentes del comité de calidad de 04 carreras profesionales. | 09:00am | 01 hora y media |
| | Docentes del comité de calidad de 05 carreras profesionales. | 10:30am | 01 hora y media |
| Miércoles 01 de diciembre de 2021 | Docentes del comité de calidad de 03 carreras profesionales. | 09:00am | 01 hora y media |
| | Docentes del comité de calidad de 04 carreras profesionales. | 10:30am | 01 hora y media |

la Oficina de Gestión de la Calidad ha elaborado el presente documento que contiene las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a COVID-19, antes, durante y después de la capacitación dirigida a los docentes del comité de calidad de las (23) carreras profesionales.

Se respetará el 50% del aforo del laboratorio de Computo tercer piso del Pabellón IX (Facultad de Economía).

VI. OBJETIVOS

6.1. Objetivo general

Establecer los protocolos y lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud del personal administrativo y docente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán antes, durante y después de la capacitación dirigida a los docentes del comité de calidad de las (23) carreras profesionales.

6.2. Objetivos específicos

- Establecer medidas excepcionales para la prevención, control y mitigación del riesgo de propagación del COVID-19, antes, durante y después de la capacitación dirigida a los docentes del comité de calidad de las (23) carreras profesionales.
- Establecer procedimientos de vigilancia del COVID-19 en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, antes, durante y después de la capacitación

dirigida a los docentes del comité de calidad de las (23) carreras profesionales.



VII. BASE LEGAL

- Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N°27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N°29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales, y sus modificatorias.
- Ley N°30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N°008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N°044-2020-PCM, que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N°051-2020-PCM, que Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
- Decreto Supremo N°064-2020-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID19 y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N°075-2020-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19.
- Decreto Supremo N°083-2020-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID19 y establece otras disposiciones.
- Decreto Supremo N°094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID19.



- Decreto de Urgencia N°025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N°026-2020, Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- Resolución Ministerial N°139-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú”.
- Resolución Ministerial N°193-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el PERU.
- Resolución Ministerial N°773-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°048-MINSADGPS- V.01, “Directiva Sanitaria para promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú”.
- Resolución Ministerial N°055-2020-TR de fecha 06 de marzo de 2020 que aprueba la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, Decreto Supremo N°005-90-PCM.
- Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, sus reglamentos y modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1401, Ley que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, el cual fue regulado mediante Decreto Supremo N°0832019-PCM.
- Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, Aprueba la “Guía para la aplicación del trabajo remoto”.
- Decreto Supremo N°020-2020-SA, que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario.
- Resolución Asamblea Universitaria N° 012-2019-UNHEVAL, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y su modificatoria la Resolución Asamblea Universitaria N° 004-2020-UNHEVAL.
- Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.



- Resolución Rectoral N° 0059-2021-UNHEVAL de fecha 02 febrero de 2021, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM.
- Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, de fecha de 27 de noviembre de 2020.
- Decreto Supremo N° 009-2021-SA, mediante el cual, se proroga nuevamente el Estado de Emergencia Sanitaria por 180 días calendario adicionales, esto es, hasta el sábado 02 de septiembre de 2021.
- Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, de fecha 27 de febrero de 2021.

VIII. ETAPAS DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS DOCENTES DEL COMITÉ DE CALIDAD DE CUATRO (04) CARRERAS PROFESIONALES.

- **PRIMERA ETAPA:** Ingreso puerta N° 01, para el día viernes 26 de noviembre hora de ingreso a partir de 09:00 am (primer grupo) y a partir de las 10:30am (segundo grupo), para el día martes 30 de noviembre hora de ingreso a partir de 09:00 am (primer grupo) y a partir de las 10:30am (segundo grupo) y para el día miércoles 01 de diciembre hora de ingreso a partir de 09:00 am (primer grupo) y a partir de las 10:30am (segundo grupo) (según citación enviada al Comité de Calidad de las (23) carreras profesionales), en la cual se identificará, al personal de la UNHEVAL y toma la temperatura.
- **SEGUNDA ETAPA:** Los orientadores dirigirán al personal de la UNHEVAL, al Pabellón N° IX (Facultad de Economía) tercer piso.
- **TERCERA ETAPA:** Desinfección de manos, ropa y calzados antes del ingreso al ambiente destinado para la realización de la capacitación.
- **CUARTA ETAPA:** Durante el desarrollo de la capacitación queda prohibido realizar aglomeraciones, ingerir alimentos o quitarse los implementos de seguridad proporcionados.
- **QUINTA ETAPA:** Salida por el Pabellón de Psicología (Pabellón N° XI) hacia la puerta N° 02.

IX. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS DOCENTES DEL COMITÉ DE CALIDAD DE LAS (23) CARRERAS PROFESIONALES.



9.1. Limpieza y desinfección de los ambientes del Pabellón N° IX (Facultad de Economía)

- 9.1.1. El proceso de limpieza y desinfección comprende los ambientes, mobiliarios, herramientas, máquinas, equipos, útiles de escritorio, entre otros, necesarios del PABELLON N° 9 para la capacitación dirigida a los docentes del comité de calidad de las (23) carreras profesionales.
- 9.1.2. En coordinación con la oficina de Recursos Humanos y bajo la supervisión del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Comisión De Vigilancia, Prevención y Control Covid-19, son responsable de la implementación, verificación y cumplimiento de las acciones de limpieza y desinfección de los ambientes, en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19, antes, durante y después capacitación dirigida a los docentes del comité de calidad de las (23) carreras profesionales.
- 9.1.3. La frecuencia de limpieza del ambiente se realizará según lo señalado a continuación, siendo factible su modificación, según se requiera en el contexto de emergencia sanitaria por COVID - 19 antes, durante y después de la capacitación dirigida a docentes del comité de calidad de las (23) carreras profesionales y cuando las circunstancias así lo ameriten:
- a) La limpieza y desinfección de las superficies de todos los ambientes de trabajo y zonas de transito se realizará previo al ingreso a la capacitación dirigida a los docentes del comité de calidad de las (23) carreras profesionales.
 - b) Todas las superficies que son manipuladas con alta frecuencia, tales como escritorios, teclados, mouse, asientos, pasamanos de escaleras, superficies de apoyo, entre otras, deberán ser limpiadas y desinfectadas (antes, y después de la capacitación).
- 9.1.4. La Dirección General de Administración en coordinación con la Unidad de Operaciones ejecutará la desinfección general de los ambientes necesarios para la capacitación dirigida a los docentes del comité de calidad de las (23) carreras profesionales.
- 9.1.5. Se deberá cumplir con la señalización en las instalaciones y ambientes de la UNHEVAL, que determine entre otros, el aforo de personas, el distanciamiento social definido por la autoridad competente, los





procedimientos de desinfección establecidos para el ingreso de los docentes y administrativos.



9.2. Lavado y desinfección de manos previo al ingreso de la toma de muestras

- 9.2.1. Previo al ingreso a la capacitación se realizará la desinfección, para lo cual se tendrá provisto los materiales de bioseguridad necesarios.
- 9.2.2. En la parte superior del punto de lavado y/o desinfección se colocarán carteles que indiquen el método adecuado de lavado de manos o el uso de alcohol para la higiene de las manos.

9.3. Vigilancia Sanitaria y Monitoreo del cumplimiento de medidas de prevención

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación con La Unidad de Recursos Humanos con el objetivo de verificar el cumplimiento de las medidas de prevención dispuestas en el presente PROTOCOLO, pudiendo disponer las medidas complementarias que hagan falta. Entre las medidas de control que deben cumplirse, se deben priorizar:

- El uso permanente y adecuado de mascarillas.
- El distanciamiento social mínimo de 1.5 metros recomendado por el Ministerio de salud.
- Abastecimiento de insumos de aseo en los servicios higiénicos.

9.4. Del comité de seguridad y Salud en el Trabajo

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo verificara el estricto cumplimiento de todas las normas de Bioseguridad, antes, durante y después de la capacitación.



X. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



"Año de la Universalización de la Salud"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0530-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de junio del 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 0957-2020-UNHEVAL, de fecha 21 de mayo de 2020, se **CONFORMÓ** el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, periodo 2019 a 2021, integrado por los siguientes miembros propuestos para la parte empleadora y trabajadora (...);

Que la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, con Oficio N° 202-2020-UNHEVAL-URH/J, de fecha 25 de junio de 2020, indica que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, periodo 2019 a 2021, con fecha 19 de junio de 2020, ha realizado la instalación del mismo en la que los miembros titulares en la presente sesión de estación del CSST, arribaron a los siguientes acuerdos y han quedado como sigue: 1. Se eligió como Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo al Ing. GIZETH KLEIDY DAZA CONDEZO, 2. Se eligió como Secretario del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo al Ing. JOHNNY BRYNNER VILCHEZ MIRANDA y 3. Quedando como miembros los siguientes: Ing. OSCAR BALLARTE ZEVALLOS, Ing. MAURO ANTONIO DOMINGUEZ MAGINO y Ing. JIMMY DAZA ANGEL. Por lo que, en su condición de Jefe de la Unidad de Recurso Humanos, solicita el Reconocimiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, periodo 2019 a 2021, quedando conformado de la siguiente manera:

- Ing. GIZETH KLEIDY DAZA CONDEZO SECRETARIO (PRESIDENTE)
- Ing. JOHNNY BRYNNER VILCHEZ MIRANDA (SECRETARIO)

MIEMBROS

- Ing. OSCAR BALLARTE ZEVALLOS
- Ing. MAURO ANTONIO DOMINGUEZ MAGINO
- Ing. JIMMY DAZA ANGEL

Que el Rector, remite el caso a Secretaria General, con Proveído Digital N° 0381-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º **RECONOCER a partir del 19 de junio de 2020**, los cargos de los miembros del **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, periodo 2019-2021, conformado mediante Resolución Consejo Universitario N° 0957-2020-UNHEVAL, de fecha 21 de mayo de 2020, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución,

- | | |
|---------------------------------------|--------------|
| - Ing. GIZETH KLEIDY DAZA CONDEZO | - PRESIDENTE |
| - Ing. JOHNNY BRYNNER VILCHEZ MIRANDA | - SECRETARIO |
| - Ing. OSCAR BALLARTE ZEVALLOS | - MIEMBRO |
| - Ing. MAURO ANTONIO DOMINGUEZ MAGINO | - MIEMBRO |
| - Ing. JIMMY DAZA ANGEL | - MIEMBRO |



"Año de la Universalización de la Salud"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0530-2020-UNHEVAL

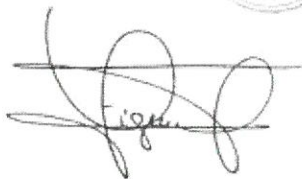
Pág. -02-

- 2° **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos adopten las acciones de su competencia que el caso amerita.
- 3° **NOTIFICAR** la presente Resolución via correo electrónico a las dependencias correspondientes y a los interesados para su cumplimiento y demás acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL



Distribución:
Rectorado-VRACad
VRtriv.-AL-OCI
Transparencia
DIGA-LRRH-OPyP
Of. Imag. Inst
Facultades
Interesados
Archivo



XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 11.1. En aplicación del principio de prevención y fiscalización, el Representante del Comité de Seguridad y Salud para el Trabajo, garantizará el cumplimiento eficiente y básico en el ámbito de su aplicación a que se refiere el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE COVID-19 PARA LA CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS DOCENTES DEL COMITÉ DE CALIDAD DE LAS (23) CARRERAS PROFESIONALES (DÍAS 26, 30 DE NOVIEMBRE Y 01 DE DICIEMBRE DE 2021).
- 11.2. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en sus funciones podrá evaluar e incrementar protocolos no considerados, sujetos a modificaciones que emanen las normas de salud y entes rectores.
- 11.3. Registrar el presente PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE COVID-19 PARA LA CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS DOCENTES DEL COMITÉ DE CALIDAD DE LAS (23) CARRERAS PROFESIONALES (DÍAS 26, 30 DE NOVIEMBRE Y 01 DE DICIEMBRE DE 2021).
- 11.4. De conformidad a la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, DS 036-2021 PCM lo dispuesto en la presente disposición está sujeto a fiscalización por las autoridades competentes y de conformidad a las normas vigentes”.